



## Ajuntament de Bellvei

---

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BELLVEI Y ASOCIACIÓN RAÚL NIEVES**

#### **ENTIDADES QUE INTERVIENEN**

El Alcalde del Ayuntamiento de Bellvei, el señor Gerard Colet Mañé.

La presidenta de la asociación Raúl Nieves, la señora Josefa Doblado Castro, con domicilio a efectos del presente convenio a C/ Josep Miret, 21 6.º 2.ª, con NIF-G55719579. Inscrita al registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña número 63355, y con el número 16 al registro municipal de entidades del Ayuntamiento de Bellvei.

Y con la asistencia del señor Manuel Pahissa Casas, secretario del Ayuntamiento de Bellvei, a los efectos previstos en el artículo 3.2.y) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### **ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

1. El Ayuntamiento de Bellvei, con el objetivo de potenciar todo aquello que supone un apoyo a la cultura, la juventud y el deporte del municipio, precisa establecer y mantener vínculos de colaboración con aquellas entidades sin ánimo de lucro la finalidad fundamental del cual sea el fomento y la divulgación de la cultura, y el apoyo a la juventud y el deporte en sus diferentes manifestaciones.

2. Considerando que en extensión del que se dispone en el artículo 25 de la Ley 7/85, reguladora de las bases de régimen local, es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades culturales, juveniles, deportivas y educativas.

3. En el presupuesto del Ayuntamiento de Bellvei para el ejercicio 2022 figura la partida presupuestaria 2301 4804401 Subvención – Asociación Raúl Nieves con crédito disponible.

4. La concesión de esta aportación económica se encuadra en el establecido en los artículos 8.1 y 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65 a \*67 del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por todo esto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan este convenio, que se regirá por los pactos siguientes:



## Ajuntament de Bellvei

---

### PACTOS

#### Primero. Objeto

El presente convenio tiene como objeto establecer las condiciones en las cuales el Ayuntamiento de Bellvei concede una aportación económica prevista de forma nominativa y directa en el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022, con el objetivo de potenciar, sostener y desarrollar la cultura en el municipio de Bellvei.

El ámbito de actuación de este convenio se dirige en concreto a las siguientes actividades:

Proyecto vida activa e Inclusión.

-12 Pruebas de esfuerzo en cinta medica y estudio de la función cardiopulmonar.

Actas y acontecimientos:

- Chocolatada solidaria.
- San Jorge.
- Feria Local.
- Talleres de aprendizaje.
- Torneo de Pádel,
- Navidad 2022

Gastos de Difusión:

- Actualización página web.
- Compra de material, copistería, imprenta...

#### Segundo. Importe de la aportación.

La aportación económica con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Bellvei para el ejercicio 2022 es la que a continuación se indica:

Partida presupuestaria	Subvenciones	Importe
23014804401	Promoción Social – Asociación Raúl Nieves	1000,00€



## Ajuntament de Bellvei

---

### **Tercero. Compatibilidad con otras ayudas económicas.**

Esta aportación económica es compatible con la percepción otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

### **Cuarto. Pago de la subvención.**

El pago de la aportación económica detallada al pacto segundo, se realizará de la siguiente forma y por transferencia bancaria:

- 50% del importe total (500,00 €) a la firma de este convenio.
- 50% restante (500,00 €) una vez justificada la subvención y su destino a las actividades propias de la ASOCIACIÓN RAÚL NIEVES.

### **Quinto. Obligaciones del beneficiario.**

Constituyen obligaciones del beneficiario, el cumplimiento del cual tendrá que acreditar:

- a) No estar culpable en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Delegación de Hacienda, Ayuntamiento de Bellvei y ante la Seguridad Social.
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme el establecido en las estipulaciones de este convenio.
- d) Comunicar en el Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o ente público o privado.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los diferentes servicios del Ayuntamiento.
- f) En toda difusión impresa que anuncie las actividades subvencionadas, tendrá que



## Ajuntament de Bellvei

---

figurar la leyenda « colabora el Ayuntamiento de Bellvei».

g) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas legales de aplicación.

h) Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto cuando se compruebe una modificación, sin la previa conformidad del Ayuntamiento de Bellvei, de las finalidades para los cuales se concedió la subvención; y cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.

y) La eficacia del presente acuerdo queda condicionado a que por parte del solicitante se presente en el Ayuntamiento de Bellvei facturas acreditativas de haber pagado las cantidades dinerarias que en concepto de derechos de propiedad intelectual correspondan a la Sociedad General de autores España (SGAE) o entidad similar.

### **Sexto. Justificación de la subvención.**

La asociación Raúl Nieves tendrá que justificar los gastos efectuados por el cumplimiento del objeto del convenio hasta el importe de la aportación económica municipal, antes del 31 de enero del año siguiente al de la subvención concedida.

Se tendrá que acreditar la finalidad de los beneficios recaudados a trabas de las actividades subvencionadas, aportando el correspondiente justificante de la donación objeto de su entidad.

La justificación de esta subvención se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones realizadas objeto de la subvención que incluya la memoria económica con el detalle de la procedencia otros fondos propios o externos (o bien documento del responsable que haga constar expresamente que no existe cabe otro ingreso por el concepto subvencionado).

- Originales o copia compulsada de las facturas y comprobantes de pago.

- Originales o copia compulsada de los comprobantes de donación de los beneficios recaudados.



## Ajuntament de Bellvei

---

- Ejemplar de toda la producción gráfica o audiovisual, en el supuesto de que se haya producido, donde conste la financiación pública de esta actuación.

La asociación Raúl Nieves procederá al reintegro de la subvención en caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la subvención, y en todo caso, en los establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 23/2003, de 17 de noviembre.

### **Séptimo. Vigencia.**

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma y hasta 31 de diciembre de 2022.

### **Octavo. Formas de extinción.**

Serán causas de disolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquier de los pactos establecidos, cualquier normativa de rango superior que afecte el contenido del presente convenio y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de un mes.

### **Noveno. Naturaleza y legislación aplicable al convenio.**

Este convenio tiene naturaleza jurídico - administrativa. En el no previsto en este convenio serán aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de legislación de régimen local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que se deriven serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, si procede, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

El Ayuntamiento de Bellvei queda liberado de cualquier responsabilidad en que pueda incurrir en la asociación en sus actividades externas unidas a este convenio.

Como prueba en conformidad con el contenido de este convenio, las partes lo firman por triplicado en el lugar y la fecha que se señalan.